



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruha

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

ACTA N° 007-2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10H00

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día viernes 13 de febrero del año 2015, a las 10H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel, Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Lic. Ángel Heriberto Morocho Yucailla, Dr. Pablo Valente Chacaguasay Concejales, Dr. Gonzalo Fray; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA**, para realizar la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenas días señores concejales, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo; expresando un cordial saludo a todas las personas que han sido invitados para que formen parte de esta sesión, en tal sentido señor secretario sírvase dar lectura el orden día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: 1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. 2. Conocimiento y toma de resolución de las gestiones realizadas en SigTierras de la ciudad de Quito por el señor alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi y el presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal, respecto al Convenio Modificadorio de Cooperación Técnica y Económica entre la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta así como del alcance y validez de las diferentes planimetrías emitidas por SigTierras frente a los trámites respectivos en el Departamento de Planificación, Notarías y Registro de la Propiedad. 3. Conocimiento y toma de resolución del oficio Nro. SGR-DES-2015-0165-O de fecha Samborondón 01 de febrero de 2015, suscrito por la Dra. María del Pilar Cornejo Secretaria de Gestión de Riesgos, relacionado con la resolución Nro. 0010-CNC-2014 publicada en el registro oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, emitida por el Consejo Nacional de Competencias en virtud que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. 4. Conocimiento, aprobación y discusión en primer debate de "La Ordenanza para la Gestión y Conservación de Área Histórica y de los Bienes Patrimoniales Edificados en el Cantón Colta", previo informe presentado por el Dr. Gonzalo Fray síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta y la Arq. María Pomaquiza técnica de planificación. 5. Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban; en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°027-S.E-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°007-2015-G.A.D.M.C.C. DEL 13 DE FEBRERO DE 2015. RESUELVE: "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE**



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purohá

ORDEN DEL DÍA. 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN SIGTIERRAS DE LA CIUDAD DE QUITO POR EL SEÑOR ALCALDE ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL, RESPECTO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASÍ COMO DEL ALCANCE Y VALIDEZ DE LAS DIFERENTES PLANIMETRÍAS EMITIDAS POR SIGTIERRAS FRENTE A LOS TRÁMITES RESPECTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, NOTARIAS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 3. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. SGR-DES-2015-0165-O DE FECHA SAMBORONDÓN 01 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN NRO. 0010-CNC-2014 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 413 DEL 10 DE ENERO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS EN VIRTUD QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS SERÁN CONSIDERADOS COMO ENTIDADES ADSCRITAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. 4. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE "LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREA HISTÓRICA Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES EDIFICADOS EN EL CANTÓN COLTA", PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL DR. GONZALO FRAY SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA ARQ. MARÍA POMAQUIZA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Aprobado el orden del día se trata el primer punto **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos Ustedes señores concejales, y por existir el quórum reglamentario Instalo la presente sesión de concejo. *Siguiente punto.-* **2. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN SIGTIERRAS DE LA CIUDAD DE QUITO POR EL SEÑOR ALCALDE ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL, RESPECTO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASÍ COMO DEL ALCANCE Y VALIDEZ DE LAS DIFERENTES PLANIMETRÍAS EMITIDAS POR SIGTIERRAS FRENTE A LOS TRÁMITES RESPECTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, NOTARIAS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Señor secretario sirvase a dar lectura de la resolución anterior. El señor secretario procede dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI,**



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ALCALDE.- Se acudió a la ciudad de Quito, hablamos con el director ejecutivo, señor secretario de lectura el oficio emitido a SigTierras, el señor secretario da lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pedimos la ampliación hasta el año 2017, esta ampliación se hizo para las tres parroquias rurales, hasta aquí se han beneficiado 25 mil predios de los cuales se pone el 25 % y el resto pone SigTierras, pero en realidad al momento de realizar las mediciones ha resultado como 30 mil predios; de este número de predios señores del cuerpo de bomberos viven ustedes, por cuanto en cada pago del impuesto predial se recauda el pago de ustedes, los que tienen escrituras son 30 mil lotes de terreno, debemos igualarnos en los catastros, porque algunos no pagan por no estar catastrados unos son grandes y otros pequeños, debemos hacer una socialización masiva, esta semana vinieron algunas comunidades como Juan de Velasco y nos reclamaron, nos pidieron que hagamos la medición, aquí está el compañero Pablo que nos acompaña, ya no hay plata para las otras parroquias, pero se puede ampliar y tener abierto el convenio, por eso aquí está presente la compañera Andrea Arias en representación de SigTierras, el director ejecutivo no se negó, nos decía que hay un saldo pero de todo el país con eso nos podía apoyar, en virtud que son 50 municipios los que se benefician de este proyecto es decir solo los municipios que estamos apoyando al gobierno, los otros tienen que hacer la actualización de sus catastros, ya sea con consultorías o prestamos en el banco del estado, en Chimborazo somos: Riobamba, Colta, Guano, Guamote, y Chunchi que están ya acabando, las mediciones en Guamote no inician, nosotros hemos iniciado, aunque en la campaña nos dijeron de todo, nos dijeron que dejando de hacer obras tienen que ir a medir el terreno, por ellos no se cerró la posibilidad; el director está pendiente de Colta, pero el director de planificación decía que no nos entregan los datos, aquí existen dos personas que están trabajando en el municipio en los planos, en el informe dice que no nos entregan ni una sola planimetría, entonces decimos que como es que nos van a entregar, quedamos para hoy sacar una resolución para convalidar siempre y cuando Mario Martínez y el Ing. Oñate firmen las planimetrías y poner un sello, ahí el director de planificación firma y es válido el plano, por eso vamos a tomar una resolución jurídica y técnica. Igual el registrador de la propiedad decía para que vamos hacer de nuevo otra planimetría, ahora como van a dar validéz por cuanto se va a sacar una resolución, el director nos dice que es las trabas porque hay trabajos extras, eso quería hablar con todas la instituciones como notarias, registro de la propiedad, MAGAP y SigTierras, por eso les doy la palabra a ustedes y a la delegada del director ejecutivo ella también quiere exponer y los señores concejales debería hacer la ordenanza para legalizar las 30 mil escrituras y si es posible exonerar, como legisladores deberían generar una ordenanza, porque solo con una resolución de un juez exoneramos, pero si tenemos una ordenanza sería bueno porque la gente necesita para hacerse un préstamo por ellos doy paso a la Ing. Andrea Arias en representación del director ejecutivo de SigTierras. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.-** Saluda a todos los presentes luego indica que el programa está operando desde el año 2013, estamos haciendo dos parroquias Columbe y Villa la Unión ya hemos terminado con Columbe, por cuestión de límites entre Colta y Riobamba no hemos hecho de



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

cerrar todas las mediaciones en esta parroquia, hemos contratado a la empresa INIPSA para el levantamiento y hay otra empresa que realiza la fiscalización si están aprobados pasa a otra fase de aprobación del propietario, si está de acuerdo o sino el propietario puede pedir otra medición, esto tiene un proceso, sin embargo aquí no se acepta por la firma, los brigadistas recorren los terrenos eso es una garantía para nosotros, aquí está la empresa para resolver los conflictos si no se arregla esto pasa a otra instancia, sino pasa a manos de Mario Martínez que ya está en otras instituciones, nosotros esperamos entregar la información y entregar los 770 mil predios pero hay personas que necesitan hacer préstamos, eso es un problema social, eso sería que se saque una resolución y el Registrador de la propiedad y los Notarios nos de paso. **LA DRA. PAULINA REAL, NOTARIA PRIMERA DE COLTA.**- Saluda a todas las autoridades y presentes, de mi parte agradezco la iniciativa por haber realizado esta reunión dentro del cantón; estoy un año trabajando; cuando llegué me llamo la atención, el COOTAD, la entidad reguladora es el municipio, me llama la atención porque aquí no hay catastro pero la situación es que hay personas que no tienen escrituras y otras que si tienen. Las personas van con las planimetrías y nos piden que hagamos las escrituras y les decimos que esa planimetría tiene que tener un antecedente porque así lo dice la ley, por eso les hemos dicho que vayan a la Subsecretaria de Tierras. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.**- Mario Martínez hace las planimetrías y lo único que les pedimos es que nos firmen esas planimetrías. **LA DRA. PAULINA REAL, NOTARIA PRIMERA DE COLTA.**- Nosotros hacemos la protocolización y ya está la escritura, hay muchas personas que vienen con la planimetría sin la autorización del municipio, y nos dicen que del municipio y planificación ya nos mandaron porque hay una serie de permisos, las planimetrías que vienen sin firmas quien les da el aval que los respalde. Por eso les dije sino viene avalado por el municipio no puedo hacerme cargo, firmaron algunas y luego ya no firmaron las planimetrías, ahora mi pregunta es quien autoriza la transferencia de dominio. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.**- El municipio es el que aprueba. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Aquí estamos para sacar una resolución que en los planos estarían firmando Mario Martínez y el compañero Oñate, ahí el director de planificación autorizaría bajo la responsabilidad de los otros compañeros y ahí validar y no doblegar el costo, entonces por eso los beneficiarios están obligados a contratar a otros profesionales, eso hay que evitar, eso vamos a tratar hoy a través de una resolución. **LA DRA. PAULINA REAL, NOTARIA PRIMERA DE COLTA.**- Lo único que pedimos es que la planimetría venga que diga con permiso de compraventa. Cuál es el antecedente para medir el terreno. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.**- Hacemos una difusión y les pedimos las escrituras ahí pedimos por buena fe. **LA DRA. PAULINA REAL, NOTARIA PRIMERA DE COLTA.**- Nosotros no hacemos por buena fe las escrituras, porque hay casos que la planimetría esta de 2000 mil metros cuando la escritura dice que son 1000 mil. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.**- Les decimos a la gente que hay que hacer una aclaratoria, es con los colindantes que se hace la medición, por eso procuramos que vaya Mario Martínez para que les explique, en Columbe fue más esos problemas, y si pasa eso





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

hacemos de nuevo, eso nada más gracias. **EL ARQ. PEDRO GUALAOTO, TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN.**- Nosotros vamos cuando está firmado por los técnicos de SigTierras y enseguida damos el tramite, entonces si eso no está mal entonces para que esta la empresa. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Si eso pasa devolveríamos a Mario Martínez. **EL ARQ. BOLÍVAR MONTECÉ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.**- Saluda a todos los presentes, esto es una consultoría, conversé con ellos mismos esto es válido cuando se entrega, la información de catastro puede ser veráz pero se va actualizando día a día, lo mejor que seria que me entregue esa información y trabajar sino tengo esa base no puedo hacer nada, si llega ese documento de SigTierras no lo voy a firmar. Lo que pasa que hoy para mañana ya son otros dueños. **LA ING. ANDREA ARIAS, REPRESENTANTE DE SIGTIERRAS.**- Es una información que antes no tenían ustedes, debe haber visto la ficha de desactualización del catastro, no podemos entregar la base que no está consolidada, no podemos entregarles por partes, un pedido adicional es que nos entregue el acta de acuerdo con el municipio de Riobamba, para ingresar a esas zonas de Columbe y Villa la Unión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- No podemos cerrar el convenio en el 2009 había 21000 escrituras, ya en el 2015 hay 33 mil escrituras y de esto vive el cuerpo de bomberos, en Columbe ha salido 40 mil lotes, si ya nos entrega los 70 mil lotes y asumiendo 30 mil lotes en las otras parroquias, eso me cuesta cuatro millones novecientos veinte mil dólares de eso señores cuerpo de bomberos van a vivir, en la contribución especial de mejoras por ejemplo el mercado cuesta 720 mil dólares de eso dice que paguemos el 10% 72.000 esto para 10 años por los 33.000 lotes nos da 0,21 centavos de dólar, así es compañeros. No podemos esperar mucho tiempo, en esta vez apoyemos, ojala me presente los compañeros concejales una ordenanza, no quiero cobrar debemos exonerar pero los políticos están hablando todo en contra. **EL ARQ. BOLIVAR MONTECÉ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.**- Que diga que yo no soy el responsable de esa información. **EL DR. DEMETRIO RUIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**- Los de SigTierras deben informales bien porque ellos vienen a decir con la planimetría que les inscriba, hace un mes vine a planificación por cuanto había una aclaratoria con una planimetría de SigTierras cuando el municipio son los responsables para la legalización, se debe informar bien al compañero Martínez, con el señor Sixto Vizuite dimos de baja 120 títulos por cuanto son fracciones de haciendas y que tienen escrituras. **EL DR. MARIO MARTÍNEZ, TÉCNICO DE SIGTIERRAS .**- La gente entiende o no entiende, a veces nos dicen que los notarios o registrador, antes han sido afectados por las haciendas y ha sido los del IERAC que han invadido, se necesita otras personas para que se dediquen a buscar en el registro de la propiedad porque hemos encontrado escrituras desde 1990. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Tienen la palabra los señores concejales. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- Saluda a todos los presentes, pido al señor secretario que de lectura el capitulo XI del convenio modificadorio. El señor secretario procede dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Son predios que van pasando por reclasificación, eso tienen que certificar. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- El documento nos abaliza el director ejecutivo, nos entrega por escrito eso es



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

válido y poder utilizar, y así se tomo la resolución anterior y por ello nos fuimos a Quito ante el director ejecutivo para que se nos transfiera al municipio y tenga validez y de esta manera los compañeros de planificación no salgan de nuevo, eso ha sido el clamor de la ciudadanía y que hoy ya que se va transferir una información, y con un argumento jurídico y con el registro de la propiedad puedan aceptar y tener validez, la gente está molesta, porque desean legalizar sus tierras, yo veo que existe la buena voluntad de planificación y del asesor jurídico para que los beneficiarios no tengan problemas, con esta explicación de la contribución especial de mejoras, este tema ha topado anteriormente era 10 dólares hoy como queda 39 centavos la gente no ha dicho nada, y a lo que se refiere que las tres instancias eleve una información. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Los técnicos habían dicho que se cobre la contribución especial de mejoras en un año cuando tenían que haberlo hecho en 10 años, eso paso en 15 días, cualquier persona que inicia siempre hay altos y bajos, ya socialice con ustedes que ya esta subsanado, hace 8 días en Columbe se torno todo político, al menos como concejal urbano debemos defender porque que fueron electos por ellos, ese error tuvimos, por eso nuestro director esta en saldo rojo, pero hay que hablar la verdad porque el próximo año será un poco más, ahora lo mismo va ser, sacamos una resolución y eso debemos defender. **LA LIC. PATRICIA RODRIGUEZ, TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.-** En el 2009 han sido 21000 escrituras, y que hoy son 33 mil escrituras, eso es por nuestro trabajo por haber ido actualizando poco a poco el catastro, de SigTierras no hay nada, y que para estas reuniones se le obligue venir a la Arq. Susana Meza, yo no sé porque hacen mucha polémica de esta situación de los planos de SigTierras. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Expresando un cordial saludo a todos los presentes, estamos convocados para dar solución a un problema y realmente la gente agricultora que trabaja en nuestro cantón es afectada, realmente no sabemos los inconvenientes que llegan al Registro de la Propiedad, si bien es cierto de la duplicación de las planimetrías; nos han dicho los que tienen una planimetría y no nos hacen valer lo que sería posible que SigTierras ya nos hagan llegar los estudios y no duplicar los trabajos, y si ya existe las mediciones de las otras parroquias nos den para que exista en el municipio por lo expuesto **MOCIONO** que la comisión especial este integrada por el procurador síndico del municipio, director de planificación, el registrador de la propiedad, las dos notarías públicas del cantón Colta y el Dr. Mario Martínez en representación de SigTierras con el objeto de que se emita el informe de rigor donde se establezca una viabilidad jurídica y técnica, a fin que las planimetrías otorgadas por SigTierras sea un documento habilitante para las transferencias o traspasos de dominio entre otros trámites ante las notarías y registro de la propiedad del cantón Colta, así como en el departamento de planificación de la municipalidad de Colta, debiendo hacerlo dentro del plazo de 15 días, en virtud que SigTierras nos entregará toda la información hasta el mes de julio del presente año 2015. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En vista que es necesario dar el servicio adecuado a los ciudadanos, **APOYO** la moción del señor vicealcalde. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario del Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°031-S.E-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO LA GESTIÓN REALIZADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL Y EL DR. PABLO VALENTE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO RESPECTO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT Y EL GADMC-C Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR VICEALCALDE ING. LUIS NINABANDA. **RESUELVE:** *"POR UNANIMIDAD 1) CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR EL PROCURADOR SÍNDICO, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LAS DOS NOTARIAS PÚBLICAS DEL CANTÓN COLTA Y EL DR. MARIO MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE SIGTIERRAS A FIN QUE EMITAN UN INFORME TÉCNICO PARA QUE LAS PLANIMETRÍAS OTORGADAS POR SIGTIERRAS SEAN DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LAS TRASFERENCIAS O TRASPASOS DE DOMINIO ENTRE OTROS TRÁMITES ANTE LAS NOTARIAS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, ASÍ COMO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE COLTA, DEBIENDO HACERLO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS, EN VIRTUD QUE SIGTIERRAS NOS ENTREGARÁ TODA LA INFORMACIÓN HASTA EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2015."* **Siguiente punto.- 3. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL OFICIO NRO. SGR-DES-2015-0165-O DE FECHA SAMBORONDÓN 01 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN NRO. 0010-CNC-2014 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 413 DEL 10 DE ENERO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS EN VIRTUD QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS SERÁN CONSIDERADOS COMO ENTIDADES ADSCRITAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pido que se dé lectura del oficio enviado y formemos una comisión de parte de ustedes y de nosotros, en tránsito nos trasfiere la competencia pero solo al año nos da 25 mil dólares de presupuesto, por ello estamos aplicando la ordenanza, por el candado en los vehículos hemos recaudado unos 5.000 dólares



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purubá

aproximadamente, incluso los concejales han tenido que pagar. El señor secretario procede a dar lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Tiene la palabra el señor jefe del cuerpo de bomberos, para que nos indique la situación. **EL SEÑOR SIMÓN GUALÁN, TENIENTE CORONEL DEL CUERPO DE BOMBREROS DE COLTA.**- Saluda a todos los presentes y agradece por la invitación, se ha recibido un documento el 9 de febrero de 2015 donde manifiesta que los bomberos pasamos a ser adscritos al GAD Municipal del Cantón Colta así mismo recibí la resolución del concejo nacional de competencias, y el Art. 140 del COOTAD que habla de que los bomberos pasamos a ser parte del municipio; por ello solicitaría que se conforme una comisión y realice una ordenanza y no tener obstáculo. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.**- Saluda a todos los presentes, es una competencia que esta asignada en el COOTAD y la constitución aquí estamos haciendo el manual de procesos es correcto nombrar una comisión de transición para asumir la competencia, una recomendación desde la parte jurídica sería que la comisión de transición sea la que revise todo lo del área financiera administrativa, y lo que es fundamental que sea el comandante que establezca el orgánico estructural por proceso y valoración de esos puestos por ser la persona que conoce la operación de puestos, además todo el orgánico por procesos, mientras se va haciendo la transición se vaya haciendo el orgánico y para la ordenanza ya exista; seguramente a lo mejor tendrá el orgánico estructural. **EL SEÑOR SIMÓN GUALÁN, TENIENTE CORONEL DEL CUERPO DE BOMBREROS DE COLTA.**- La institución tiene el estatuto orgánico aprobado legalmente. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Formemos la comisión. **EL SEÑOR SIMÓN GUALÁN, TENIENTE CORONEL DEL CUERPO DE BOMBREROS DE COLTA.**- Queremos que se respete la ley de COOTAD y se conforme la comisión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Tiene la palabra los señores concejales y los señores bomberos. **EL SEÑOR FREDY BALLA, BOMBERO DE COLTA.**- Mi pedido sería que de acuerdo al Art. 140 del COOTAD los bomberos tienen que ser adscritos al municipio nada más. **EL SEÑOR MARCO HERRAR, SÍNDICO DEL CUERPO DE BOMBREROS.**- Es oportuno y saludable mantener una comisión y empatar ideas y limar diferencias y pensar en el beneficio de la comunidad y que se conforme una comisión. **EL SEÑOR JULIO MERA, SECRETARIO DEL CUERPO DE BOMBREROS.**- Nos urge la ordenanza a favor del cuerpo de bomberos hay una ordenanza, no hay presupuesto para pagar sueldos, nosotros tenemos muchas cuentas, que se haga la comisión y vamos a ganar todo al año ingresa 280 mil dólares anual, ojala avancemos a los 380 mil dólares pero se está haciendo las rebajas en la empresa eléctrica, hable con los compañeros del financiero, y nos dijeron que los morosos ya no pagan, tenemos un convenio con la empresa eléctrica no sabemos qué va a pasar, ojala haya algún beneficio, hemos sido olvidados. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Conocemos el trabajo que van haciendo tiene vehículos en San Martín y Pangor, tengan por seguro, que vamos a trabajar, veamos la mejor posibilidad de hacer la mejor ordenanza y si no hay financiamiento dejemos un espacio para poder ayudar al cuerpo de bomberos firmando a través de un convenio, son cosas que se puede hacer en la ordenanza y que este abierto eso, la empresa eléctrica nos dice porque vamos a dar aprobando. Tiene la palabra



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pichincha

los señores concejales. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Saluda a todos los presentes, si bien es cierto es un tema no tanto preocupante, son de una organización, pensemos en nuestro cantón al que no debemos, no creo que el seno del concejo vamos estar en todas las actividades cumpliendo con todas las necesidades del cantón Colta y se viabilice la ordenanza por lo tanto **MOCIONO** conformar una comisión especial integrada: en representación del órgano legislativo el Ing. Luis Ninabanda en calidad de vicealcalde, Dr. Gonzalo fray en calidad de procurador sindico así como el representante del cuerpo de bomberos de Colta para que elaboren la respectiva ordenanza. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** APOYO la moción ya que el compañero Pablo Valente está ocupado con lo de ordenamiento territorial. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Saluda a todos los presentes, como está escrito en la constitución y COOTAD no cabe ninguna duda que el concejo apoye a esta causa sabiendo que el trabajo es en beneficio de la población de Colta y por ello vamos apoyar a fin que el municipio y el cuerpo de bomberos trabajen como una institución adscrita y tenga el fortalecimiento necesario y por ello apoyo para que el Ing. Luis Ninabanda integre la comisión para la elaboración de la ordenanza. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Estamos viviendo una etapa de transición como son los ministerios más aún en el cantón Colta que ha estado contribuyendo salvando vidas y en este marco y como tienen los documentos legales y con la finalidad de viabilizar y como conocimiento en esta rama pido que a esta comisión también se sume el Ing. Roberto Mariño como director de planificación estratégica y que haya una fortaleza y se brinde un apoyo técnico necesario asumiendo las competencias así mismo con el Síndico. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Para nosotros es dar un valor a esa actividad que desempeñan y a veces hay actividades que no valoran en el pleno del municipio en ese proceso caminen de la mejor manera y salgamos aventajados todos en ese sentido apoyo la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** No podemos solo nosotros, yo también pediría que en esta comisión se haga constar al teniente coronel Simón Bolívar Gualán conjuntamente con el secretario o el financiero y que presenten la ordenanza con el respectivo informe en el plazo de 30 días. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptar la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor concejal. Lic. José Guamán. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°032-S.E-CM-GADMO-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO OFICIO NRO. SGR-DES-2015-0165-O DE FECHA SAMBORONDÓN 01 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN NRO. 0010-CNC-2014 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NRO. 413 DEL 10 DE ENERO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS EN VIRTUD QUE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS SERÁN CONSIDERADOS COMO ENTIDADES ADSCRITAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES; AMPARADOS EN EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ACOGIENDO LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL SEÑOR ALCALDE Y VICEALCALDE RESPECTO A LA MOCIÓN; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR CONCEJAL LIC. JOSÉ GUAMÁN. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO: EL ING. LUIS NINABANDA EN CALIDAD DE VICEALCALDE, DR. GONZALO FRAY E ING. ROBERTO MARIÑO EN CALIDAD DE PROCURADOR SINDICO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE COLTA RESPECTIVAMENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS EL TENIENTE CORONEL SIMÓN BOLÍVAR GUALÁN Y EL SEÑOR JULIO MERA EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS. CON EL OBJETO QUE SE REÚNAN Y ELABOREN EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA ASUMA LA COMPETENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN COLTA, QUIENES DEBERÁN EMITIR EL INFORME DE RIGOR ANTE EL SENO DEL CONCEJO EN EL PLAZO DE 30 DIAS." *Siguiente punto:* - 4. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE "LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREA HISTÓRICA Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES EDIFICADOS EN EL CANTÓN COLTA", PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL DR. GONZALO FRAY SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LA ARQ. MARÍA POMAQUIZA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA

CONSIDERANDO

Que, según plano de 1797 la antigua ciudad colonial de Riobamba, es una zona de primer orden y de interés histórico, tanto por los vestigios arqueológicos prehispánicos, como arquitectónicos coloniales, que actualmente comprende los asentamientos de la parroquia Sicalpa y de una parte de la parroquia Cajabamba.

Que, revisten también importancia histórica Cultural los sitios de Santo Cristo la Balvanera y Sicalpa Viejo.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavón

Que, con estos testimonios en los campos arqueológico y arquitectónico resalta su propio y especial valor, gracias al singular entorno paisajístico que lo dota de propia identidad.

Que, el 14 de junio de 1984 el señor Rodrigo Pallares Zaldumbide Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, expide el acuerdo que declara bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, a los asentamientos urbanos de la parroquia Sicalpa, y una parte de la parroquia Cajabamba, que comprende la antigua ciudad colonial de Riobamba.

Que el artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República, señala que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, en concordancia con lo que dispone el artículo 55 literal h) del COOTAD.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal h) del COOTAD:

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AREA HISTORICA Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES EDIFICADOS DEL CANTON COLTA

CAPITULO I

DE LA COMISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES ENUNCIADOGENERAL Y CONFORMACIÓN

Art. 1.- La Comisión de Bienes Patrimoniales será de carácter permanente y actuará conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Patrimonio Cultural, su Reglamento y la presente ordenanza.

Art. 2.- La comisión estará integrada por 3 concejales o concejalas, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Además en calidad de asesores de manera obligatoria lo integrarán con voz informativa y sin voto los siguientes funcionarios:

- El Director de Planificación y el Técnico/a responsable de la Unidad Bienes Patrimoniales del GAD de Colta;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- b) El Comisario Municipal del cantón Colta;
- c) Un delegado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art. 3.- De ser necesario concurrirán a las sesiones de la comisión con voz informativa, funcionarios municipales o personas particulares previa convocatoria del Presidente de la comisión.

Art. 4.- La Secretaría de esta comisión estará a cargo del técnico o técnica responsable de la unidad de Bienes Patrimoniales.

Art. 5.- Será necesaria la presencia de 2 concejales para que la comisión pueda sesionar. La convocatoria la realizará el Presidente de la comisión, a solicitud de la mayoría de los concejales miembros, o a solicitud del Alcalde a través de la Secretaría, mínimo con 24 horas de anticipación.

Art. 6.- Son atribuciones de la Comisión de Bienes Patrimoniales

- a) Vigilar por el cumplimiento del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Patrimonio Cultural, su Reglamento y la presente ordenanza;
- b) Conocer y resolver dentro del marco del COOTAD, Ley de Patrimonio Cultural, su Reglamento y esta ordenanza sobre todas las intervenciones arquitectónicas y urbanísticas que el Estado, la misma Municipalidad, instituciones públicas y/o privadas y ciudadanos en general intenten realizar en bienes patrimoniales y que no podrán ser ejecutadas sin la aprobación previa y expresa de esta comisión;
- c) Solicitar al Concejo Municipal la realización de un Plan de Rehabilitación de las Zonas de Protección y ejecutarlo en forma programada de acuerdo a una política de preservación, restauración y conservación de los elementos que conforman el patrimonio arquitectónico del cantón;
- d) Solicitar al Ministerio de Cultura y Patrimonio a través del Concejo Municipal la declaratoria como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, las zonas, bienes patrimoniales, áreas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, detalles arquitectónicos de carácter público y/o privado que por razones establecidas por la Ley de Patrimonio Cultural merezcan su preservación;
- e) Autorizar, previo conocimiento del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado, la realización de excavaciones arqueológicas en predios ubicados dentro de los límites del cantón Colta.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- f) Señalar normas y medidas para salvaguardar los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural como bienes monumentales que hayan sido, o que podrían ser, alterados por cambios o agregados forzados;
- g) Informar y recomendar al Concejo Municipal sobre la necesidad de realizar obras de reparación, consolidación, restauración o mantenimiento de elementos urbanos o arquitectónicos previa notificación a las dependencias municipales y a los propietarios para que se tomen las medidas necesarias.
- h) Declarar que un bien ha perdido su carácter de bien perteneciente al Patrimonio Cultural cuando los deterioros hayan eliminado su interés como tal, sin que sea factible su restauración o rehabilitación previo informe técnico del Director de planificación en coordinación con el técnico/a responsable de la unidad de bienes patrimoniales;
- i) Llevar a efecto permanentes campañas de valoración y difusión de lo que constituyen los bienes del patrimonio cultural edificado y del plan de acción que realiza el Municipio de Colta;
- j) Elaborar en base al inventario realizado, a través de la Dirección de Planificación, dos catastros, uno de los bienes muebles y otro de los bienes inmuebles que pertenezcan al patrimonio cultural;
- k) Elaborar anualmente un catastro de edificaciones que merezcan ser considerados por el Concejo Municipal como beneficiarios de los incentivos contemplados en el Art. 21 de la Ley de Patrimonio Cultural, del COOTAD y demás normativa
- l) Elaborar el catastro rural de bienes patrimoniales, muebles e inmuebles;
- m) Solicitar al Concejo Municipal la suscripción de convenios con organismos o instituciones, con el objeto de preservar los bienes de patrimonio cultural edificado; y,
- n) Promover la participación pública y privada, nacional o extranjera hacia la creación de una fundación para obras de restauración y rehabilitación en el centro histórico.

CAPITULO II

DE LOS LIMITES DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO DEL CANTÓN





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhú

Art. 7.- Para efectos de la gestión, control y administración del patrimonio cultural edificado del cantón Colta, se establece la delimitación en ciudad villa la Unión las establecidas en los planos 1 y 2 que se adjunta a esta ordenanza y que forman parte integrante de la misma.

DEL INVENTARIO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Art. 8.- Las edificaciones que forman parte del patrimonio cultural e histórico del cantón Colta, se encuentran detalladas en las páginas 1, 2 y 3 del listado de bienes inmuebles y las fichas de registro de bienes culturales inmuebles proporcionadas por el INPC, listado y fichas de registro donde consta la ubicación de cada inmueble, que forman parte de la presente ordenanza

CAPITULO III DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Art. 9.- En las edificaciones que constan en el inventario de patrimonio cultural edificado se podrá efectuar trabajos de:

Preservación: Consiste en tomar medidas tendientes a resguardar de daños o peligros potenciales de destrucción los bienes cuyas características así lo ameriten.

Conservación: Implica el mantenimiento y cuidado permanente e integral de los bienes monumentales para garantizar su permanencia.

Consolidación: Este tipo de intervención tendrá carácter urgente cuando un monumento, parte o partes de él estén afectados y se encuentre comprometida su estabilidad. Deberá considerarse como base indispensable en el proceso de restauración.

Liberación: Comprende la eliminación de partes del edificio o elementos accesorios adicionados, que desnaturalizan su ordenamiento espacial, su composición plástica o atentan contra su estabilidad. Previamente a este tipo de intervención será indispensable realizar los estudios pertinentes que necesariamente serán aprobados por la Comisión de Bienes Patrimoniales.

Restauración: Es la intervención que permite recuperar un edificio total o parcialmente según el caso, devolviéndole sus características originales.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahá

debiendo respetarse en cada una de ellas las aportaciones valiosas que ha recibido el monumento a través del tiempo.

Restitución: Cuando partes o elementos de un edificio se han deteriorado a tal grado que es imposible su restauración, se permitirá la restitución de éstos con el mandato obligatorio de identificarlos mediante fechaje o recursos de expresión formal que los diferencie de los originales. Se considerarán como aspectos básicos: medidas, proporciones, relaciones y materiales a emplearse.

Reconstrucción: Esta categoría está definida bajo dos criterios: el primero que se refiere al hecho de que una edificación por sus condiciones se encuentra en un estado deplorable de conservación, referida al deterioro de sus elementos soportantes como el caso de muros y paredes o cimentación. El segundo tiene relación con estructuras inventariadas que por manifiesta mala intención o descuido son destruidas, deberá obligarse a su reconstrucción de acuerdo a las características tipológicas estructurales y constructivas pre-existentes

Demolición: Dentro de este grupo se podrá catalogar en forma preliminar aquellos edificios que de manera clara rompen con las características del tejido urbano en términos de ocupación y utilización del suelo. Así como altura de la edificación, las cuales deberán recuperar las características de homogeneidad de la estructura bajo los parámetros establecidos para la zona en que se encuentra.

Integración: Es la acción de adecuar edificaciones o elementos discordantes que carecen de valor patrimonial, a las características tipológicas de la zona. Pueden implicar la eliminación, sustitución y/o añadido de partes conforme a las prescripciones reglamentarias.

Art. 10.- Las edificaciones de obra nueva que se realicen dentro del área de centro histórico deberán respetar las normas correspondientes para la zona y las características tipológicas y formales del sector circundante.

Art. 11.- Cuando a las edificaciones que constan en el inventario de patrimonio cultural edificado de la ciudad amenace ruina y no merezca ser conservada podrá ser declarada obsoleta, obteniendo el permiso de demolición otorgado por esta comisión, notificando al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en base al estudio e informe técnico del responsable de Bienes Patrimoniales.

Art. 12.- Las edificaciones que no forman parte del inventario de patrimonio cultural edificado y que se encuentran ubicadas dentro del área de centro histórico podrán ser reemplazadas por otras nuevas siguiendo los lineamientos de integración a los bienes patrimoniales y manteniendo un paisaje urbano homogéneo, autorizado por la comisión previo informe técnico del responsable de bienes patrimoniales.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Curso de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 13.- Para realizar la división de un inmueble que consta en el inventario de patrimonio cultural edificado esta deberá someterse a los requerimientos que establece la Ley de Propiedad Horizontal, previo informe técnico del responsable de los bienes patrimoniales e informe favorable de la comisión de bienes patrimoniales.

Art. 14.- En las edificaciones inventariadas, se admitirá la incorporación de elementos necesarios para dotarla de condiciones de higiene, tales como: instalaciones sanitarias, de ventilación, ciclos rasos, etc., siempre que no afecten a la estructura y tipología del edificio.

Art. 15.- En las edificaciones inventariadas se permitirá el uso o adecuación de buhardillas, con la condición de que la adaptación prevista no signifique alteraciones de:

- a) La cubierta original: Se admitirán solamente pequeñas aberturas para entrada o salida de aire y luz, siempre que no alteren los perfiles altimétricos de la misma, no impliquen rupturas considerables y estén ubicadas en las áreas que no hacen fachada a la calle;
- b) La tipología distributiva: Localización de bloques de escaleras, afectación de galerías o corredores exteriores, patios, etc.;
- c) La estructura soportante: Muros o columnas;
- d) Las fachadas o entrepisos existentes; y,

Los elementos de la edificación, como pinturas, forjados, pasamanos, columnas, etc.

La adaptación de ascensores y montacargas e instalaciones especiales, se realizará siempre y cuando no afecte a la estructura y la tipología del bien.

Art. 16.- Las edificaciones de obra nueva deberán respetar las normas que constan en las ordenanzas pertinentes referidas a:

- a) Coeficiente de ocupación del suelo;
- b) Coeficiente de utilización del suelo;
- c) La altura de cornisa y plantas de edificación que deben mantener integración con las edificaciones existentes y el perfil de la manzana; y,
- d) Los volados en fachada que tienen frente a una vía pública, únicamente se autorizarán cuando éstos se destinen a balcones; se aceptará volados que sirvan de extensión de habitaciones, únicamente si los estudios del tramo así lo permiten.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahá

DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Art. 17.- Es obligación de los propietarios de las edificaciones que constan en el área de centro histórico de la ciudad de Villa la Unión dar un mantenimiento adecuado y permanente a los inmuebles a fin de preservar el ornato de la ciudad.

Art. 18.- Las fachadas deberán mantener sus características originales, por tanto se prohíbe alterar o añadir elementos extraños tales como: chimeneas, campanas de olores, duetos, etc; podrán añadirse elementos ornamentales como jardineras, macetas, luminarias, siempre que estas no alteren las características de su arquitectura original.

Art. 19.- La propaganda publicitaria, carteles, anuncios, afiches y otros se colocarán adosados a la fachada frontal del edificio, autorización que será otorgada por el responsable de bienes patrimoniales, quedando prohibido la colocación de anuncios publicitarios colgantes tipo bandera.

Art. 20.- La Comisión de Bienes Patrimoniales, no autorizará la utilización de los parques y portadas ubicados dentro del área de centro histórico, para la realización de ferias, festivales, campamentos turísticos o cualquier otra actividad que conlleve el deterioro del paisaje en su aspecto o su integridad tanto en el centro histórico como en la zona de protección.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 21.- Toda solicitud de permiso para la realización de trabajos en los inmuebles del centro histórico será firmada por el propietario y por un profesional proyectista a fin de que cumpla las disposiciones que señale la Municipalidad.

Art. 22.- Toda intervención, incluyendo varios trabajos, en los inmuebles del centro histórico deberá tener informes favorables de la Comisión de Bienes patrimoniales, y aprobación del Concejo Municipal, previo informe técnico

Art. 23.- Para la aprobación de los proyectos de edificaciones ubicadas en el centro histórico se dispone presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

a) Anteproyecto: Para las categorías 2 y 3 el anteproyecto constará de:

Análisis del entorno del bien patrimonial.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

En el caso de bienes monumentales y de categorías 1, presentarán además:

Análisis histórico, constructivo y patologías, tanto en la estructura como en materiales.

Relevamiento.

Análisis de apuntalamiento y reforzamiento de la estructura.

Fotografías del bien a intervenir.

Propuesta arquitectónica de intervención; y,

b) Proyecto:

Anteproyecto aprobado.

Análisis en detalle del entorno del bien patrimonial; histórico, constructivo y patologías tanto en la estructura como en materiales.

Relevamiento.

Análisis de apuntalamiento y reforzamiento de la estructura.

Fotografías del bien a intervenir.

Propuesta arquitectónica de intervención.

Detalles constructivos, estructurales y de instalaciones.

CAPITULO VI

DE LOS INCENTIVOS Y SANCIONES DE LOS INCENTIVOS

Art. 24.- La Comisión de Bienes Patrimoniales sugerirá al Concejo Municipal el otorgamiento de premios anuales de ornato a los propietarios, proyectistas y constructores de intervenciones arquitectónicas ejecutadas en los bienes patrimoniales de acuerdo al reglamento.

Cuando existan recursos del Fondo de Salvamento, de cualquier institución nacional o internacional, se intervendrán primeramente en los bienes patrimoniales.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 25.- Serán exonerados de los impuestos prediales y sus anexos los edificios y construcciones declarados como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que tengan un correcto mantenimiento y se encuentren inventariados, de conformidad con COOTAD y del Art. 21 de la Ley de Patrimonio Cultural.

DE LAS SANCIONES

Art. 26.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionadas por las autoridades respectivas de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural, EL COOTAD, esta ordenanza, y demás normativa

Art. 27.- La Comisión de Bienes Patrimoniales por medio del señor Alcalde y previo informe técnico responsable de los bienes patrimoniales, solicitará a los propietarios o tenedores de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la ciudad, la adopción de medidas precautelatorias para la protección de estos bienes; el incumplimiento de tales disposiciones será sancionado con las penas establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural, su reglamento, y el COIP.

Art. 28.- Si la ejecución de una obra de cualquier índole causare daño o afectare a un bien perteneciente al patrimonio cultural edificado del cantón, el responsable de los daños está obligado a restituir el bien afectado a su estado original de acuerdo a lo que dispone los Arts. 13 y 18 de la Ley de Patrimonio Cultural; previamente se impondrán las sanciones de acuerdo a lo que determina el Art. 26 de la presente ordenanza.

Art. 29.- Si un proyectista y/o Director de obra en un bien perteneciente al patrimonio cultural edificado, incurriera en inobservancia de los procedimientos señalados en esta ordenanza será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de la misma.

Art. 30.- El funcionario municipal que haya ordenado o autorizado el derrocamiento, reparación, restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural edificado, sin estar debidamente autorizado por el INPC, y el Concejo Municipal, será sancionado de acuerdo a lo que dispone la LOSEP, el COOTAD, el Art. 14 de la Ley de Patrimonio Cultural y el COIP.

Art. 31.- Las multas impuestas serán pagadas en la Tesorería Municipal en base a una orden de cobro expedida por el señor Alcalde o de un título de crédito emitido por la Jefatura de Rentas, a petición de la Comisión de Bienes Patrimoniales y de la Comisaría de Municipal.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavada

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las disposiciones de la presente ordenanza se aplicarán, para los bienes patrimoniales edificados ubicados en el área urbana y rural del cantón Colta.

SEGUNDA.- Disponer a la administración la creación de una partida presupuestaria para el cargo de Técnico/a de la unidad de bienes patrimoniales que será un servidor de carrera, para este efecto se realizará el concurso de méritos y oposición que establezca la normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El o la responsable de la unidad de bienes patrimoniales en coordinación con la jefatura de avalúos y catastros en el plazo noventa días catastrarán como bienes patrimoniales los inmuebles constantes en el listado y fichas adjuntas a esta ordenanza.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Tiene la palabra los técnicos del desarrollo de la presente ordenanza. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Los de INPC nos pidieron que realicemos una ordenanza, viendo la realidad de Colta, de la conversación que tuvimos con los técnicos nos dijeron que es un área sencilla que debe ser intervenida pero con una ordenanza por ello en coordinación con la Arq. Pomaquiza realizamos la ordenanza para que se apruebe y se pase a la comisión, así mismo se requiere el visto bueno del patrimonio cultural ya trasminante al INPC la ordenanza para que incluyan observaciones en la aprobación en segundo debate, ya parte de la definición del área histórica y las fichas puede aportar. **LA ARQ. MARÍA POMAQUIZA, TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN.-** Hemos sacado las fichas del Abaco de INPC, no sabemos si está destruido el bien patrimonial, eso se ha hecho en el 2008, toca actualizar, nosotros no nos podríamos hacer cargo de todos los bienes patrimoniales sino también lo debe hacer el departamento de cultura. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.-** Estamos asumiendo y estamos normando el patrimonio cultural edificado, hoy necesitamos de urgencia a la conservación y cuidado del patrimonio, no solo en el área histórica, hay bienes patrimoniales en las haciendas y las comunidades, la comisión tiene que ser conformada por tres concejales, están el director de planificación un técnico el representante del INPC y el comisario, lo que se podría hacer aprobar en primer debate pasar a la comisión y esperar que vengan las observaciones del INPC. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Aquí esta las casas patrimoniales y los bienes





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruana

muebles pero falta de otras parroquias, entonces compañeros **MOCIONO** que se apruebe en primer debate la ordenanza para la gestión y conservación de área histórica y de los bienes patrimoniales edificados en el cantón Colta y así mismo pasar la presente ordenanza a la comisión de interculturalidad, educación, deportes, recreación y turismo para que realicen las respectivas correcciones y hagan constar las observaciones del órgano legislativo y del INPC a efecto que elaboren el texto final para su aprobación en segundo y último debate. **APOYA** la moción los señores concejales Lic. José Guamán, e el Ing. Luis Ninabanda. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°033-S.E-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREA HISTÓRICA Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES EDIFICADOS EN EL CANTÓN COLTA; AMPARADOS EN LOS ART. 264 NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART 55 LITERAL H) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREA HISTÓRICA Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES EDIFICADOS EN EL CANTÓN COLTA; Y 2) PASAR LA PRESENTE ORDENANZA A LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO PARA QUE REALICEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES Y HAGAN CONSTAR LAS OBSERVACIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y DEL INPC A EFECTO QUE ELABOREN EL TEXTO FINAL PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE."





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pacabá

Siguiente punto.- **5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 12h42 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, da por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.




Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
- ALCALDE DE COLTA -




Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO DEL CONCEJO -

RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2015, SIN OBSERVACIONES.



Dr. Javier Andino Peñafiel.
- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.